



DR 136
ACR/AOD/aod
21112022

REF.: Autoriza apertura sucursal patente
municipal Comercial.

LITUECHE, 22 NOV 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001255

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de patente comercial de fecha 14 de octubre de 2022, ingresada por medio de providencia número 2192 de fecha 14 de octubre de 2022, la que acompañó lo siguiente:
 - ✓ Declaración jurada de capital propio inicial de fecha 14 de octubre de 2022, que asciende a la cantidad de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)
 - ✓ Certificado de zonificación N° 526 de fecha 13 de octubre de 2022, que establece que la propiedad Rol de Avalúo N° 105-012, está emplazada en la zona Rural, no encontrándose afecta a las normas contenidas en el Plan regulador Comunal.
 - ✓ Certificado de número 513 de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por la DOM
 - ✓ Contrato de Arrendamiento, suscrito en la Notaría de Litueche con fecha 07 de octubre de 2022.
 - ✓ Declaración jurada de inicio de actividades folio N° 23515482751 de fecha 14 de octubre de 2022, del Servicio de Impuestos Internos.
 - ✓ Consulta de antecedentes de un bien raíz de fecha 14 de octubre de 2022, de avalúo Fiscal Rol 00105-00012.
 - Estatuto Actualizado de Comercial Fernanda Nicole Lisboa Bastias E.I.R.L. de fecha 06-10-2022, Certificado de anotaciones, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia, todos de fecha 14-10-2022, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - ✓ Rol Único Tributario N° 77.648.247-1 de Comercial Fernanda Nicole Lisboa Bastias E.I.R.L.
 - ✓ Fotocopia de la cédula de Identidad N° 18.541.835-9 de Fernanda Nicole Lisboa Bastias.
2. Solicitud de Informe N° 45 de fecha 20 de octubre de 2022, de Encargada de Rentas y Patentes a Sr. Jefe de Acción Sanitaria de Pichilemu, para instalación de carro Mote con huesillo y granizado.
3. El informe N° 78, de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que señala que el rubro Carro Mote con huesillo y granizado, en recinto ubicado en La Capellania Lote 1, parcela B 26 – 27 de la comuna de Litueche, no requiere permiso de la Dirección de Obras, por tratarse de un carro arrastre con ruedas, a menos que el móvil se transforme en local.
4. Resolución Exenta N° 2206603191 de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 2419 de fecha 18 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal,



HOJA N° 2 DECRETO: 0 0 1 2 5 5

LITUECHE, 22 NOV 2022

y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE, Apertura de sucursal de Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha a **COMERCIAL FERNANDA NICOLE LISBOA BASTIAS E.I.R.L., RUT N° 77.648.247-1**, representante legal doña Fernanda Nicole Lisboa Bastias, Cédula de Identidad N° 18.541.835-9, para que explote el rubro : Puesto de Mote con huesillo y granizado, para que funcione en Carro ubicado en La Capellania Lote 1, parcela B 26 – 27 de la comuna de Litueche.

Cabe señalar que la Patente Comercial que se autoriza es sucursal de la Casa Matriz, ubicada en la comuna de Litueche.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000532.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

Y ARCHIVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/AER/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

